

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Administración Local y Coordinación

### Rectificación de anuncio sobre expropiación forzosa

Habiéndose padecido error en la redacción del primer párrafo del anuncio sobre expropiación forzosa, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 173, correspondiente al día 20 del pasado mes de julio, por el presente se rectifica el contenido del aludido primer párrafo, que se sustituye por el que a continuación se inserta:

En virtud de solicitud formulada por doña Jimena Menéndez Pidal y Goiry, en nombre de "Actividades Culturales, Centro de Enseñanza, S. A.", con domicilio en esta capital, Cuesta de Zarzal, 23, entidad propietaria del Colegio de Enseñanza Media Recreación Superior "Estudio", construido en terrenos sitos en el antiguo término municipal de Aravaca (camino viejo o vereda de Fuencarral, Colonia de "Los Chicos"), y de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, se abre información pública por término de quince días (15 días) para que por cualquier persona pueda aportarse por escrito a este Gobierno Civil los oportunos datos para rectificar posibles errores en la redacción de las fincas cuya descripción, emplazamiento y propietarios a continuación se detallan, o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de las mismas, cuya expropiación se interesa por ser necesarias para las obras de ampliación de las instalaciones del aludido Colegio "Estudio", declaradas de interés social por el Decreto de 23 de noviembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de diciembre siguiente). Las fincas a expropiar son doce, según se relaciona a continuación: (Las doce fincas son las que aparecen insertas en el mencionado BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de julio pasado).

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo entenderse que el término de quince días para información pública, a que se refiere el anterior párrafo rectificado, se computará a partir del siguiente día al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.208)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar la tabla de precios unitarios a regir en obras e instalaciones de alumbrado público en el ejercicio de 1968, que forma parte integrante del pliego de condiciones tipo aprobado el 26 de octubre de 1966, y que se mantiene vigente en el actual ejercicio.

Los expresados documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha tabla de precios unitarios; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.676)

## LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 24 secciones en el Portazgo de la Venta, Carabanchel Bajo.

Tipo: 10.476.249,99 pesetas.  
Plazos: Doce meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.  
Garantía provisional: 132.381 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en el Portazgo de la Venta, Carabanchel Bajo, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.  
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.688)

## Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

### ANUNCIOS

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, la rectificación de alineaciones en el antiguo casco de Chamartín de la Rosa, según refleja el plano 68/30, redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia municipal de Urbanismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en dicha Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.636)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el Proyecto de Ordenación con cuantos documentos lo integran, y que ha sido redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la manzana comprendida entre las calles de Galileo, Blasco de Garay, Fernando el Católico y Meléndez Valdés, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en dicha Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El

Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.637)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre último, el proyecto de ordenación presentado por don Angel Mateo Calvo, en su propio nombre y en el de don Enrique Díaz del Pino, para la parcela situada en el camino Viejo de Leganés, calle de Carcastillo y camino Viejo de Villaverde, con un número máximo de 44 viviendas y a condición de que se cedan gratuitamente los terrenos de su propiedad que son destinados a viales y que representan aproximadamente un 60 por 100 de la superficie de la parcela, a cuyo efecto deberán presentar los promotores certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad y estado de cargas de la citada finca durante el período de información pública a que estará sometido este expediente.

Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se podrán presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.639)

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente rectificación de alineaciones en la supermanzana comprendida entre las calles de Rafael Villa, Sáinz de Calleja, Carlos Ruiz y carretera de La Coruña, según refleja el plano 67/49, redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Excluir de la supresión de licencias de parcelación y edificación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 1968 para parte del término de Aravaca, la ya mencionada supermanzana comprendida entre las calles de Rafael Villa, Sáinz de Calleja, Carlos Ruiz y carretera de La Coruña.

Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se podrán presentar, en el Registro

general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.640)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 30 de septiembre último, la modificación del Plan Parcial para la construcción de un Colegio en la Zona de Mirasierra, Tetuán, a petición del Colegio de los Sagrados Corazones, siempre que las construcciones se ajusten en cuanto a volumen, ocupación de terrenos y alturas a las Ordenanzas en vigor para la Zona, debiendo citarse expresamente a los colindantes durante el período de información pública, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse, en el Registro general de la misma, cuantas aclaraciones y sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.641)

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la supresión del tramo de la travesía de Marina Vega, comprendido entre las calles de Antonio Prieto y Marina Vega, conforme se refleja en el plano 68/19, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.642)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de septiembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el cambio de zonificación que figura en el plano redactado por la Dirección Técnica de esta Gerencia, con objeto de regularizar los límites del cementerio de la Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, debiendo seguir los trámites que señala el art. 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya que ello supone la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid.

Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Negociado de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.643)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "INDUSTRIAS VINICOLAS Y DE COMERCIO"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito el día 13 de noviembre

de 1967, por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Industrias Vinícolas y de Comercio".

Resultando que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial, con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas:

Resultando que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que por Decreto-ley 15/67, de 27 de noviembre, dicho Convenio vió suspendida su tramitación hasta la publicación del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, que dispone que los Convenios pendientes y suscritos con anterioridad al 18 de noviembre de 1967 continúen los trámites para su aprobación;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958, y preceptos correlativos del Reglamento para su aprobación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

Considerando que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del grupo de "Industrias Vinícolas y de Comercio".

Segundo. Los efectos económicos de dicha aprobación se entienden referidos a partir del 1 de octubre de 1968.

Tercero. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

Cuarto. Disponer supublicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de octubre de 1968. — El Delegado de Trabajo, Luis García Delgado.

#### Texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de "Industrias Vinícolas y de Comercio"

#### AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio afectarán únicamente a las Empresas que, radicadas en Madrid y su provincia, así como las que puedan establecerse durante su vigencia, se dediquen a las siguientes actividades:

Almacenistas y Mayoristas de Vinos y Licores; Mayoristas de Alcoholes; Embotelladores de Vinos; Fabricantes Embotelladores de Vermout; Fabricantes, Almacenistas y Embotelladores de Vinagres, y Detallistas y Minoristas de Vinos y Licores, siempre que su actividad se encuentre regida por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

#### AMBITO PERSONAL

Artículo 2.º Las normas del presente Convenio son de aplicación a las relaciones laborales de todos los productores, fijos o eventuales, que presten sus servicios en los centros industriales o comerciales

en los que se desarrollen las actividades antes indicadas, con las únicas excepciones previstas en los artículos 2.º y 7.º de la ley de Contrato de Trabajo, apartados a) y c) del artículo 3.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio y artículo 3.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Industrias Vinícolas.

#### AMBITO TEMPORAL

Artículo 3.º El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1.º del mes en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá vigencia hasta 1.º de marzo de 1969.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción si, con tres meses de antelación como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes le hubiese denunciado.

Ello, no obstante, sus efectos económicos, cualquiera que sea la fecha de su publicación, se retrotraerán al 1.º de agosto de 1967.

#### ASIGNACION COMPLEMENTARIA

Artículo 4.º Sobre los salarios mínimos legales se establece una asignación complementaria en la cuantía fijada para cada categoría profesional en el Anexo al que se refiere el artículo siguiente, la cual se percibirá únicamente durante los días efectivamente trabajados, los domingos y festivos no recuperables, las vacaciones y los días en que se faltase al trabajo por algunas de las causas previstas en el artículo 67 de la ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 5.º Las asignaciones complementarias que se acuerdan en el presente Convenio son las señaladas en el Anexo unido al texto de este pacto.

#### GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 6.º Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad se abonarán a partir de la vigencia del presente Convenio en cuantía equivalente a una mensualidad de los salarios mínimos, incrementados con la antigüedad y asignación complementaria prevista en el Anexo señalado en el artículo 5.º del presente Convenio.

#### PAGA EXTRAORDINARIA DE LA VIRGEN DE LAS VIÑAS

Artículo 7.º A todo el personal regido por el presente Convenio se le abonará, dentro del mes de septiembre de cada año, una gratificación equivalente, cuando menos, a una mensualidad de los salarios mínimos legales establecidos.

#### TRABAJOS PENOSOS

Artículo 8.º Se considerarán trabajos penosos los de limpieza en el interior de depósitos de fermentación, calderas de vapor y de galerías de las propias calderas e instalaciones de frío donde haya que trabajar a temperaturas inferiores a dos grados centígrados.

La retribución del productor que realiza dichos trabajos será incrementada en un 25 por 100 del salario base; si el trabajo no fuera continuado percibirá la retribución, incrementada en el 25 por 100, por las horas trabajadas en dichas actividades.

#### ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 9.º A partir del primer día en que se produzca el accidente, el trabajador percibirá, además de la indemnización que por tal causa le corresponda, un complemento con cargo a la Empresa hasta garantizarle el 90 por 100 de la retribución total que viniere percibiendo en el momento del accidente.

#### ENFERMEDAD

Artículo 10. En caso de enfermedad del trabajador, éste percibirá el 90 por 100 de los complementos de la asignación determinada en el Anexo señalado en el artículo 5.º, siempre que esté percibiendo por parte de la Empresa la prestación a que le da derecho lo determinado en el artículo 52 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria y 57 del Comercio, cesando en su percepción cuando se cumplan los plazos establecidos en los mencionados artículos.

#### COMPENSACION Y ABSORCION DE MEJORAS

Artículo 11. Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio pueden ser absorbidas o compensadas con las mejoras, de toda clase, concedidas por las Empresas, con carácter voluntario o pactado, y por las que se establezcan en el futuro en virtud de disposición legal de cualquier rango.

#### COTIZACION POR SEGUROS SOCIALES Y PLUS FAMILIAR

Artículo 12. Ninguna de las mejoras económicas concedidas en el presente Convenio se computarán a efectos de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral, cotizándose con arreglo a las bases fijadas y puestas en vigor a partir del 1.º de enero de 1967 y con arreglo a las normas de aplicación que sobre la materia se publiquen posteriormente.

#### PREAVISO EN CASO DE CESE

Artículo 13. Todo trabajador que pretenda cesar en la Empresa deberá comunicarlo por escrito, al menos con quince días de antelación. La omisión de tal notificación llevará consigo la pérdida de la parte proporcional de las mejoras que en las gratificaciones de 18 de Julio, Navidad y Virgen de las Viñas, se establecen en el presente Convenio.

#### JORNADA

Artículo 14. Se mantendrá la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales en las distintas actividades comprendidas en este Convenio y el horario de trabajo vigente a su publicación, en tanto el mismo no sea modificado por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo.

#### QUEBRANTO DE MONEDA

Artículo 15. Las categorías de Cobradores y Cajeros percibirán, en concepto de quebranto de moneda, la cantidad mensual de trescientas pesetas.

#### COMISION MIXTA DE VIGILANCIA

Artículo 16. Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes obligadas por el presente pacto, así como las situaciones de perjuicio que se ocasionen como consecuencia de la interpretación o aplicación de lo estipulado en el presente Convenio, serán sometidas obligatoriamente, y como trámite previo, a la Comisión Mixta de Vigilancia, que estará constituida por cuatro Vocales Económicos y cuatro Sociales, designados de entre los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio y ostentando la presidencia el Presidente del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas.

#### CLAUSULA ESPECIAL

Las partes que han intervenido en el presente Convenio acuerdan que su aplicación no implicará repercusión alguna en los precios de los productos fabricados por las Empresas afectadas.

#### DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General y en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en Industrias Vinícolas y de Comercio.

Madrid, noviembre de 1967.

#### ANEXO - ARTICULO QUINTO

#### Reglamentación de Trabajo en las Industrias Vinícolas

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo A) TECNICOS</b>	
a) Con título superior ... ..	5.175,—
b) Con título inferior ... ..	3.785,—
c) Practicantes ... ..	2.275,—
<b>No titulados:</b>	
a) Encargado general de Bodegas ... ..	3.690,—
b) Encargado de Laboratorio... ..	970,—
c) Auxiliar de Laboratorio ... ..	400,—
<b>Grupo B) ADMINISTRATIVOS</b>	
a) Jefe de primera... ..	4.030,—
b) Jefe de segunda... ..	3.320,—
c) Oficial de primera ... ..	2.510,—

Asignación complementaria Mensual

d) Oficial de segunda	1.060,—
e) Auxiliar	400,—
f) Aspirantes:	
De 14 a 16 años...	250,—
De 16 a 18 años...	275,—
<b>Grupo C) SUBALTERNOS</b>	
a) Cobrador...	825,—
b) Almacenero	300,—
c) Pesador o Basculero	300,—
d) Guarda Jurado	300,—
e) Vigilante o Sereno	300,—
f) Portero...	300,—
g) Ordenanza	300,—
h) Telefonista	270,—
i) Botones o Recaderos:	
De 14 a 16 años...	250,—
De 16 a 18 años...	275,—
j) Mujeres de limpieza (por horas)	3,—

Diario

**Grupo D) OBREROS**

a) Profesionales de oficio:	
Capataz de Bodega o Fábrica	57,—
Encargado de Sección o cuadrilla	51,—
Oficial de 1.ª	39,—
Oficial de 2.ª	28,—
Oficial de 3.ª o Ayudante...	16,—
Encargado de cuadrilla de peones	28,—
b) Peones especializados:	
Categoría general	10,—
Embotelladoras, Etiquetadoras o Lavadoras	8,—
c) Peones	8,—
d) Pinches:	
De 14 a 15 años...	7,—
De 15 a 16 años...	8,—
De 16 a 18 años...	9,—
e) Aprendices:	
De primer año	5,—
De segundo año	6,—
De tercer año	8,—
De cuarto año	10,—

**Reglamentación de Trabajo en el Comercio**

Mensual

<b>GRUPO II</b>	
Técnicos con título superior...	5.175,—
Técnicos con título inferior...	3.785,—
Practicantes	2.275,—
Jefe de Personal	4.030,—
Jefe de Ventas	4.030,—
Jefe de Compras	4.030,—
Encargado General	4.030,—
Jefe de Almacén	3.320,—
Jefe de Sucursal	3.320,—
Encargado de establecimiento, vendedor o comprador	1.300,—
Jefe de Grupo	1.800,—
Jefe de Sección	1.700,—
Viajante	1.900,—
Corredor en plaza	1.900,—
Dependiente de 25 años	1.000,—
Dependiente de 22 a 25 años	750,—
Ayudante	600,—
Dependiente mayor de 25 años, 10 por 100 más que el de 25 años...	1.100,—
Aprendices:	
De primer año	150,—
De segundo año	180,—
De tercer año	240,—
De cuarto año	300,—
<b>GRUPO III</b>	
Jefe Administrativo	4.030,—
Jefe de Sección	2.600,—
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo en idioma extranjero...	2.500,—
Oficial Administrativo	1.060,—
Auxiliar	400,—
Aspirantes:	
De 14 a 16 años...	250,—
De 16 a 18 años...	275,—
Auxiliar de Caja:	
De 16 años	250,—
De 18 años	—
De 20 años	400,—
De 22 años	500,—
De 25 años	600,—
Mayor de 25 años	900,—

Asignación complementaria Diario

<b>GRUPO IV</b>	
Profesionales de oficio:	
De primera...	39,—
De segunda	28,—
Ayudante de oficio	16,—
Capataz	28,—
Mozo especializado	10,—
Telefonista	9,—
Mozo	8,—
Envasadora o Embotelladora	8,—
<b>GRUPO V</b>	
Conserje	300,—
Cobrador	300,—
Vigilante, Sereno, Ordenanza o Portero	300,—
(G. C.—5.921)	(O.—75.509)

Mensual

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en los proyectos números 6.886, 6.884, 6.857, 6.829, 6.815, 6.877, 6.305, 6.892, 6.895, 6.687, 6.893, 6.894, 6.780, 6.896, 6.934, 6.887, 6.868 y 6.811 de adquisición e instalación de tubería de diferentes diámetros para finca sita en calle particular de La Roja, número 9, por calle Sierra de Guadalupe (Vallecas villa); que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).  
(G. C.—6.113) (O.—75.644)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el proyecto número 6.905 de red de distribución de la segunda fase del barrio de Puerto Chico (Parque Aluche); que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).  
(G. C.—6.114) (O.—75.645)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el proyecto número 7.046 de arteria del barrio del Tercio (Carabanchel); que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).  
(G. C.—6.115) (O.—75.646)

**Delegación de Hacienda de Madrid**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª de la Instrucción Provisional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 27 de enero de 1958, modificada por Orden ministerial de 22 de enero de 1959, se hace público, para conocimiento de los señores Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados y sin colegiar, Doctores y Licenciados en Farmacia, Ingenieros Geógrafos, Ingenieros Navales y Liquidadores de Averías, que el día 31 de octubre se procederá en el despacho del ilustrísimo señor Segundo Jefe de esta Delegación de Hacienda, mediante sorteo, a la designación de los comisionados de las Juntas de Evaluación Global del referido Impuesto, para el ejercicio de 1967, a las nueve horas, nueve y cinco, nueve y diez, nueve y quince, nueve y veinte y nueve y veinticinco horas, respectivamente, por no haber sido designados por el procedimiento normal de elección.

Al referido acto podrán asistir los contribuyentes de los grupos citados.  
Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—6.178)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 168.930 de entrada y 318.279 de registro, correspondiente a 14 de junio de 1968, provisional en metálico, por 13.160 pesetas, propiedad "Prismo Española, S. A.", tomar parte concurso obras comprendidas "Proyecto conservación y repintado marcas viales en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 328,574 al 347,474, provincia Jaén. (18.904/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
(A.—53.280)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 823.269 de entrada y 142.754 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Bautista Devesa Cano, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las obras de mejora de riegos de La Nucua (Alicante), 16.813/68,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—53.283)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

Negociado 1.º

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Estades Ventura, en nombre y representación de la Comunidad de Propietario de "Punta Galea, Sociedad Anónima", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Guadalix, procedentes del saneamiento de 75 chalets, un hostel y restaurante, en término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid);

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 1967 don Antonio Estades Ventura presenta instancia, acompañada de proyecto, en duplicado ejemplar, de las obras para depuración de las aguas antes de su vertido a cauce público;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 142, de 14 de junio último, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, no habiéndose presentado reclamaciones;

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este Organismo informan de modo favorable con fecha 22 de septiembre último;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fecha 25 de mayo y 11 de junio los informes reglamentarios de la Jatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la Sociedad peticionaria en beneficio de los intereses generales cuya tutela tienen confiada.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966; Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Propietarios "Punta Galea, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, procedentes de las fecales del saneamiento de 75 chalets, hostel de 16 habitaciones y servicio de cocina y restaurante, previa depuración, al cauce del río Guadalix, en término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid).

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de

Aguas la tramitación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfio Martín Olarte en noviembre de 1967, con visado del Colegio Oficial correspondiente, de fecha 2 de diciembre de 1967.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la autorización.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantengan las del cauce receptor, dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y transparente.  
Sabor: Agradable.  
Olor: Inodoro.  
Temperatura: Menor de 25° C.  
PH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.  
Enturbiamiento: Menor de 1º sílice.  
Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos litro.

Radiactividad: Negativo.  
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados, a 18°.

Agresividad: Negativo.  
B. O. D.: Menor de 10 miligramos litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos litro.

Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos litro de (NO<sub>3</sub>).

Cloruros: Menor de 250 miligramos litro de (Cl).

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días, a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramo litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.  
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del río Guadalix así lo aconsejan, la Sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce, y no en el río Guadalix, aguas abajo del vertido.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigir la ampliación del tratamiento que en principio se acepta.

5.ª Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las aguas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato, accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que, en su día, pueda fijarse por dicho Ministerio.

11.ª El incumplimiento de estas condiciones implicaría la caducidad automática de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas.

Madrid, a 4 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—6.016) (O.—75.568)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Centro

#### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, contra deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio desconocido e ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionados, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigirles las notificaciones necesarias, bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

#### Por Rendimiento Trabajo Personal

Don Eutiquio Canal de la Rosa. — San Marcos, 41.  
Don Sebastián García González. — Desengaño, 4.

#### Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

Don Antonio García Moreno. — Pizarro, número 3.  
Don Arturo Martínez López. — Reina, número 12.  
Doña Concepción García Rodríguez. — Palmas, 39.  
Don Macario Jiménez Corrales. — San Joaquín, 5.  
Marcias Cid Salgado. — San Martín, 4.  
María Galán Menacho. — Avenida José Antonio, 14.  
Metal, Cobre y Cobalto, S. A. — Alcalá, número 10.  
Minero Palentina, S. A. — Carretas, 12.  
Rafael Prados Forner. — Hortaleza, 9.

#### Impuesto sobre Sociedades

D. Cominex, S. A. — José Antonio, 15.  
Construcciones Metal Tessull, S. A. — Desengaño, 12.  
Electrocálculo, S. L. — Reina, 35.  
Franco Española de Lanás, S. A. — Coloreros, 2.  
Reproducciones Fotográficas Industriales, Sociedad Anónima. — Refisa. — Madera, número 12.  
Zaragoza, S. A. — Reina, 31.

#### Impuesto sobre Lujo

Augusto Valverde Alvarez. — Luna, 8.  
Juan José Fontalva Rodríguez. — José Antonio, 21.  
Manuel Torres Martín. — Montera, 9.  
Ramón Magriña Huel. — Costanilla de los Angeles, 12.

#### Transmisiones Patrimoniales

Nivada Española, S. A. — Arenal, 4.

#### Otros conceptos - Renta

Don Enrique Jardiel Poncela. — Gravina, número 10.  
José Hernández Revuelto. — Colón, 1.  
Pablo Poncela Requero. — Duque de Rivas, 4.

#### Tráfico de Empresas

Don Adolfo del Valle Ferrer. — Larra, número 3.

Alfredo Novo Zamorra Mauri. — Caballero de Gracia, 7.

Antonio Moreno García. — Puebla, 12.  
Carlos Sánchez. — Tetuán, 18.  
Emilio Fernández Payo. — Santa Lucía, número 1.  
Eugenio Ruiz Pérez. — Pozas, 2.  
Felipe Gómez Borja. — Plaza de Carlos Cambrero, 3.

Felisa Martínez Batalla. — Fuencarral, número 104.  
Fernando Fernández Sánchez Valladares. — Corredera Baja, 1.

Fotonova, S. A. — Madera, 13.  
Francisca Alberto González. — Bordadores, 3.  
Francisco Sánchez Díaz. — Prim, 4.  
General R. Extranjeras. — Avenida José Antonio, 33.

Hullera Andaluza, S. A. — José Antonio, 16.  
Iglesias y Fernández. — Desengaño, 10.  
Isabel Cossio Guantes. — Colón, 5.  
Jesús Bravo Sáiz. — Barquillo, 15.  
Juan José Marcos. — Alcalá, 1.  
Juan Solera Barco. — Mesonero Romanos, 6.

Luis Villaseca Arcos. — Carrera de San Jerónimo, 3.  
Manuel Oter Lucas. — Carmen, 10.  
Manuel Padilla Agüero. — Desengaño, número 10.

Marta Ardelano Sánchez. — Pasaje Comercio, 5 y 7.

Nestor Jeute. — San Oropio, 16.  
Publivox, S. L. — Desengaño, 10.  
Rafael Salas. — Fuencarral, 79.  
Rafaela Real de Gálvez. — José Antonio, 29.

Relojería Uxdel. — José Antonio, 40.  
Ricardo Villanueva Mayo. — Argensola, número 5.

Rioja Santiago, S. L. — Minas, 19.  
Sagrario Sánchez Preciados. — Argensola, 17.

Talleres Ron. — Carmen, 8.  
Talma, S. A. — Valverde, 13.  
Tecnilumen, S. L. — Esparteros, 11.  
Viuda de Julián Verín Calvo. — San Bartolomé, 3.

#### Otros organismos

Industrias Gatell, S. L. — Puerta del Sol, número 10.  
Julián Frutos Arranz. — Barceló, 11.

#### Por varios conceptos

Alfredo Fernández García. — Conde de Romanones, 10.  
Armando Martínez Pellitero. — Vázquez de Mella, 6.  
Andrés y Agapito Hernán González. — General Castaños, 18.  
Angel Emilio Bollaín Matienzo. — Barco, número 45.

Antoniano y Arriaga S. R. C. — Hortaleza, 104.  
Antonio Rojo Núñez. — Fuencarral, 45.  
Apeos y Construcciones, S. L. — Esparteros, 10.  
Arturo y Gregoria González Brea. — Argensola, 7.  
Augusto Piqueras Abas. — José Antonio, número 31.

Basilia Ortega Carrasco. — José Antonio, 36.  
Betuloptical Cuyas. — Desengaño, 14.  
Celler Mallorquín, S. A. — Flor Alta, 8.  
Carlos Cusa González. — Fuencarral, 13.  
Centro Técnico Sanitario. — Carretas, número 14.  
Comercio y Suministros Agrícolas. — Montera, 48.

Compañía de Estaños Españoles. — Gran Vía, 23.  
Construcciones Echegaray. — Piamonte, número 16.

Dolores Cobo Jorge. — Tudescos, 13.  
Financiera Universo, S. A. — Desengaño, 2.  
J. Alberto Rodríguez Martínez de Escuriza. — Doctor Cortezo, 15.

Jaime Berenguer Maldonado. — Pizarro.  
Guillermo Jequier Hammel. — Caballero de Gracia, 40.

Hernández Tejerina Cía. Ltd.º. — Pizarro 14.  
Hesperia Fils, S. A. — Jacometrezo, 14.

J. Sánchez Aranguren. — Esparteros, 12.  
Jorge García Sánchez. — Mayor, 22.  
José González Soto. — Juzgado número 1.

Julio Alcalde Lasheras. — Conchas, 4.  
Julia Sánchez Mascaraque. — José Antonio, 33.

Luciano Cea Fernández. — Pizarro, 17.

Luis Láinez Agustí. — Madera, 15.  
Luis Moruero Hernández. — Desengaño, número 4.

Manuel Ruiz Rivas. — Belén, 13.  
María Carmen Reyes Soler. — Paseo Calvo Sotelo, 31.

María Fernández Díaz. — Argensola, 1.  
Nume, S. L. — Caballero de Gracia, 8.  
Pascual Gallego e Hijos. — Alcalá, 23.  
Productos Germánicos, S. A. — Hernán Cortés, 13.

Kobe, S. A. — Carretas, 14.  
Pedro Rodríguez Flores. — Madera, 31.  
Rafael Aizpún Santafé. — Plaza Alonso Martínez, 3.

Recambio Alta Precisión. — Preciados, número 11.

Relojería Martín. — Carmen, 17.  
Roldán, S. A. — José Antonio, 22.  
Urbanizadora Béjar. — Jacometrezo, 4.  
Sanatorio de Nuestra Señora de Lourdes. Estrella, 20.

S. A. Europea Alta Confección. — Alcalá, 1.

Suministros de Maquinaria para la Agricultura, S. A. — Sagasta, 22.

Victoriano Sanmartín Pingarrón. — Justinián, 3.

Transportes Ordóñez, S. L. — Mayor, número 16.

Viviendas Casterlenas, S. A. — Montera, número 12.

Tomás Romero García Benítez. — Argensola, 18.

Joaquín Barbera Blanca. — San Bartolomé, 16.

Inmobiliaria Gran Plaza. — Caballero de Gracia, 42.

Angel Sánchez Díaz Guerra. — Castelló, número 9, y Cruz, 18.

Justino Merodio. — Fuencarral, 21.  
Lorenzo Domínguez Rincón. — Conde Romanones, 12.

Diego J. Figueroa Poyatos.

Luis Santos Rodríguez. — Colón, 13.  
Amador Villafranca Varas. — Fuencarral, 23.

Luis Gonzaga Sanz Bermell. — Orellana, número 11.

Rafael Domínguez Anión. — Veneras, número 6.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 10 de octubre de 1968. — El Recaudador (Firmado).

(G.—5.580)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Chamartín

#### EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

#### Débitos por recibos

##### Concepto.—Renta del Capital

Fábrica de Ladrillos de Illescas, S. A. — FLISA. — Caracas, 4.

S. A. Gallega de Edificaciones. — Encinar, 14.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 9 de octubre de 1968. — El Recaudador (Firmado).

(G.—5.581)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se sigue al número 765/65, a instancia de don Luis Alonso Bautista y otros, contra la demandada "Marlans, S. A.", domiciliada esta última en Madrid, calle de Batalla de Belchite, núm. 21, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 20 del mes de noviembre de 1968, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital.

### Bienes que se subastan

1.º Piso segundo, señalado con el número 2 de la casa núm. 2 de la calle de Navalmoral de la Mata, de esta capital (Carabanchel Alto), de 43,50 metros cuadrados de superficie. Cuota por elementos comunes, 2,85 por 100. Acogido a disposiciones sobre viviendas de renta limitada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, finca 4.261, libro 73, tomo 441, folio 157. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Piso quinto, señalado con el número 1 de la casa núm. 2 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto). Superficie, 52,52 metros cuadrados. Coeficiente de participación en los elementos comunes de 3,40 por 100. Vivienda de renta limitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, finca 4.272, libro 73, tomo 441 y folio 190. Valorado en pesetas 120.000.

3.º Piso tercero, señalado al núm. 3 de la casa núm. 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto). Superficie, 43,50 metros cuadrados. Coeficiente, 2,85 por 100. Vivienda de renta limitada. Inscrita en el Registro núm. 9, finca 4.299,

libro 74, tomo 465 y folio 22. Valorado en 100.000 pesetas.

4.º Piso cuarto, señalado con el número 2 de la casa núm. 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto). Superficie, 43,50 metros cuadrados. Coeficiente, 2,85 por 100. Vivienda de renta limitada. Inscrita en el Registro núm. 9 de Madrid, finca núm. 4.302, libro 74, tomo 465 y folio 32. Valorada en 100.000 pesetas.

5.º Piso quinto, señalado con el número 1 de la casa núm. 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto). Superficie, 52,55 metros cuadrados. Coeficiente, 3,40 por 100. Vivienda de renta limitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Madrid, finca núm. 4.305, libro 74, tomo 465 y folio 40. Valorado en 120.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

4.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.888)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de heredera abintestato de don César García y Agosti, de cincuenta y ocho años de edad, natural y vecino que fué de Madrid, casado con doña María del Carmen Loreto Santa Marina Salamero, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida el día treinta y uno de agosto del corriente año en San Sebastián, y que a falta de descendientes y ascendientes, se solicita su herencia por su citada esposa.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.268)

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Rosa Velasco, natural de Palma del Río y vecino que fué de Madrid y de estado casado con doña Tomasa Sagrañes Rodríguez, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en Madrid el día cinco de junio de

mil novecientos sesenta y ocho, y que a falta de descendientes y ascendientes, se solicita su herencia por sus hermanos y sobrinos, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria correspondiente.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.267)

#### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento noventa y ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Manuel Antonio García-Alegre Noguera y don Pedro María Mateache Zubiete, contra don José González Maganto, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes:

Las participaciones números treinta y siete al cuarenta y ocho, ambos inclusive, por valor nominal de ciento veinte mil pesetas, que tiene suscritas el demandado en la Sociedad "Maganto, S. L.", entidad con domicilio social en plaza del Angel, número uno, ante el Notario de Madrid señor Jiménez Arnáu e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo mil cuatrocientos treinta y siete, libro ciento ochenta y cuatro, folio noventa y uno, hoja tres mil treinta y cinco, sección cuarta, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, ha-

de Cooperación Provincial, por acuerdo de 27 de junio de 1968; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 957.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

1.053. Conceder al Ayuntamiento de Alpedrete una subvención de pesetas 300.000 para obras de ampliación del cementerio de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

1.054. Conceder al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra una subvención de 600.000 pesetas, para ampliación del alumbrado público de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

1.055. Conceder al Ayuntamiento de Oteruelo del Valle una subvención de 165.000 pesetas, para ampliación de captaciones del abastecimiento de agua a la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

1.056. Conceder al Ayuntamiento de Redueña una subvención de 50.000 pesetas, para la ejecución de obras sanitarias e higiénicas en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

1.057. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias una subvención de 600.000 pesetas, para obras complementarias en el matadero municipal, declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

1.058. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias una subvención de 361.967 pesetas, para la ejecución de obras sanitarias e higiénicas en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

1.059. Conceder al Ayuntamiento de Valdemoro una subvención de pesetas 100.000, para sufragar los gastos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo jus-

### Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

1.034. Autorizar al Director Administrativo del Hospital Provincial para que adquiera, con la conformidad de la Visita, con destino al Servicio de Traumatología del Establecimiento, dos juegos de clavos Rusde, 18 clavos surtidos en Vitalium, 24 clavos especiales, 84 clavos Shemán, una sierra Descontter y 150 metros de fieltro de 2 cm., cuyo importe total de 44.029 pesetas se abonará con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios obtenidos en la corrida de Beneficencia.

1.035. Autorizar al Director Administrativo del Hospital Provincial para que adquiera, con la conformidad de la Visita, con destino al Servicio de Traumatología de dicho Establecimiento, siete juegos de clavos Kuntscher y nueve instrumentos, cuyo importe total de 44.500 pesetas se declarará de abono con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

1.036. Autorizar al Director Administrativo del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para que adquiera, con la conformidad de la Visita, diversas batas con destino a las Hermanas que componen la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl destinadas en dicho Establecimiento, cuyo importe total de 24.950 pesetas se declarará de abono con cargo a la partida núm. 189, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.037. Quedar enterada de escrito de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid, comunicando acuerdo adoptado en 4 de junio pasado, por el que, a partir de 1.º de julio actual, deja de abonar las estancias de las enfermas impedidas subnormales María Rosario García Rodríguez, Felisa Molina García, Isidora Sánchez Pereira y Blanca Gil Martínez, acogidas en el Asilo de San José, de Madrid, y, en su consecuencia, aceptar el sostenimiento de las mismas desde 1.º de dicho mes, debiendo seguir internadas en dicho Establecimiento, al precio de 75 pesetas día-estancia.

1.038. Acceder a lo solicitado por doña Amparo García Yagüe, y, en su consecuencia, aceptar el sostenimiento del enfermo mental Manuel Mateo García, hijo de la solicitante, en el Instituto Asilo de San José, de Carabanchel, al precio de 75 pesetas día-estancia, con efectos económicos desde 1.º de mayo del año actual.

1.039. Aprobar proyecto de contrato entre esta Corporación y Cáritas Diocesanas de Madrid sobre mantenimiento en régimen familiar, en vías de ensayo, de un grupo de 10 alumnos del Colegio de San Fernando en el Hogar-

ciéndose constar que dichas participaciones salen a subasta, por primera vez, en la suma de trescientas veinticinco mil pesetas en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—53.279)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de la "Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.", contra don José Luis Reina de la Muela, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente finca embargada a dicho ejecutado:

Piso cuarto izquierda de la casa número siete de la calle de Manuel Silvela, de Madrid. Está situado en la planta cuarta del edificio, sin contar la de sótano y bajo, en su parte exterior derecha mirando desde la calle de su situación. Tiene una superficie aproximada de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con rellano común de su planta; por la derecha, entrando, con la porción número doce, rellano de escalera interior común, por donde tiene otro acceso y patios comunes: por su izquierda, con las casas números

nueve de la calle de Manuel Silvela, cuatro de Francisco de Rojas y diez de Nicasio Gallego, y por su fondo o testero, denominado porción número once bis, digo, calle de su situación. Tiene anejo un cuarto trastero denominado porción número once bis, situado en la planta de sótano del edificio de su parte central izquierda, con una extensión superficial aproximada de catorce metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con pasillo interior de trasteros y porción número siete bis; por su derecha, con la porción número dos, y por su fondo o testero, con subsuelo de la finca número cinco de la calle de su situación. Tiene los servicios de agua corriente, energía eléctrica, ascensor, calefacción central, además de los higiénicos. Su cuota en el condominio es de nueve enteros diez centésimas por ciento.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente, que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—53.287)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de la entidad "Autofinanzas, S. A.", contra don Emilio Bocio Rubio, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes muebles embargados a dicho deudor:

Ocho tresillos, o sean ocho sofás y dieciséis sillones, todos ellos tapizados en blanco, tasados en cuarenta mil pesetas.

Un despacho completo, metálico, o sea mesa, una butaca giratoria y un mueble librería, una máquina tipo "Minerva", calculadora, y una máquina de escribir marca "Olympia", tasados en quince mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

##### Condiciones

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor,

que habita en calle Chantada, número catorce, barrio del Pilar, en esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.272)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción núm. 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que ante este Juzgado se instruyó con el núm. 443 de 1964, por hurto, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 750 pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados a la penada Fausta Yébenes Serrano, y que son los siguientes:

Una sortija, al parecer de oro, con un adorno de dos hojas y una perla en el centro.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.885)

Piloto creado por dicha Organización, y autorizar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio.

1.040. Autorizar al Director Administrativo del Hospital Provincial para que adquiera, con la conformidad de la Visita, con destino al Servicio de Traumatología de dicho Establecimiento, cinco placas de postrocanterías, 14 placas "La Manche" y 180 clavos "Sheman", por un importe total de 45.490 pesetas, que se declararán de abono con cargo al concepto 5.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

1.041. Autorizar al Director Administrativo del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para que adquiera, con la conformidad de la Visita, a la Empresa "Tolder", de Madrid, el suministro e instalación de dos toldos con destino a cubrir las terrazas de dicho Establecimiento, cuyo total importe de 35.175 pesetas se declarará de abono con cargo al grupo sexto —Fianzas y Depósitos—, Valores independientes del Presupuesto.

1.042. Declarar de abono, con cargo a las partidas números 171 y 191 del vigente Presupuesto, las cantidades respectivas de 20.350 y 3.850 pesetas, para atender a los gastos de estancia y viaje de dos Hijas de la Caridad y seis alumnas del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para su desplazamiento al Balneario de Alhama de Aragón, para someterse al tratamiento hidroterápico que les ha sido prescrito facultativamente.

1.043. Declarar de abono con cargo a las partidas números 171 y 191 del vigente Presupuesto las cantidades, respectivas, de 7.700 y 1.300 pesetas, para atender a los gastos de estancia y viaje de dos Hijas de la Caridad del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para su desplazamiento al Balneario de Fitero (Navarra), para someterse al tratamiento hidroterápico que se les ha prescrito facultativamente.

#### Ciudad Escolar "Francisco Franco"

1.044. Aprobar normas reglamentarias generales de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", dándole la tramitación que en derecho proceda.

#### Cooperación y Coordinación Provincial

1.045. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de clínica y casa para médico en Galapagar, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su realización por el sistema de administración hasta un gasto máximo de 498.859,44 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

1.046. Aprobar liquidación de las obras de distribución de agua y construcción de fuentes públicas en Perales de Tajuña, importante en total pesetas 289.540,30, declarando de abono a favor del contratista, don Fernando Larrumbide Torre, el saldo resultante de 58.280,01 pesetas.

1.047. Conceder a "Contratas y Estructuras, S. A.", adjudicataria de las obras de saneamiento en Colmenar de Oreja, una prórroga de dos meses, que terminará el día 31 de julio, a tenor de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

1.048. Adjudicar definitivamente a "Ranney Español, S. A.", en la cantidad de 3.809.311,08 pesetas, la subasta para las obras de captación en el río Guadarrama para el abastecimiento de Ciempozuelos y seis pueblos más, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.049. Aprobar proyecto de saneamiento, primera fase, de Brea de Tajo, por un importe de 1.299.783,07 pesetas, de las cuales, 600.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66, y las restantes 699.783,07 pesetas, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 1.175.301,69 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

1.050. Aprobar presupuesto de colocación de piezas especiales y arquetas para las mismas en la red de distribución de agua a Chinchón, segunda fase, por un importe de 133.017 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración, hasta un gasto máximo de 121.922 pesetas.

1.051. Aprobar presupuesto de captación de aguas en Valdemanco, por un importe de 131.782 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración, hasta un gasto máximo de 121.500 pesetas.

1.052. Aprobar proyecto de saneamiento, primera fase, en Villanueva de Perales, por un importe de 998.806,88 pesetas, de las cuales 498.806,88 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, y las restantes 500.000 pesetas con cargo a la aportación municipal procedente del préstamo concedido a dicho Ayuntamiento de la Caja

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento veinte de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de la entidad "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra la entidad "Muebles Noruega, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, plaza del Capitán Cortés, número nueve, en reclamación de cantidad, y en los que, como de la propiedad de la entidad demandada, se trabó embargo sobre lo siguiente:

Tres dormitorios en poliéster, de madera Guinea, ukola, compuestos de cama de matrimonio, armario de tres cuerpos con luna, dos mesillas y comodín con luna.

Cinco librerías de madera de Guinea, patente "Alpe".

Una librería color nogal, de chapa, de Guinea, patente "Alpe".

Quince librerías con pastas, de dos metros por 1,80, de madera de Guinea.

Los derechos de traspaso que pudieran corresponderle en el local de negocio dedicado a la venta de muebles de madera, sito en esta capital, plaza del Capitán Cortés, número nueve, esquina a paseo de Santa María de la Cabeza, con superficie aproximada a ciento veinticinco metros cuadrados, y un sótano que tiene una extensión aproximada de noventa metros cuadrados.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, lo embargado y relacionado, y señalando su celebración el día nueve de diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta y nueve mil pesetas, en cuanto se refiere a los muebles, y cien mil pesetas, en cuanto a los derechos de traspaso del local de nego-

cio, sumas ambas en que han sido tasados respectivamente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los respectivos tipos, debiendo, digo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

En cuanto se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio objeto de subasta, el adquirente estará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo al negocio de la misma clase ejercido por la sociedad demandada.

Y para general conocimiento del público, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.273)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número doscientos setenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la entidad "Hida, S. L.", contra don Francisco Cecilio Pérez Fernández, de esta vecindad, calle del Río, número cuatro, en reclamación de cantidad, y en los que, como propios del deudor, se hizo traba sobre lo siguiente:

Una máquina registradora, marca "Regna", eléctrica, con marcador hasta 999,99.

Una cafetera exprés, marca "Pavoni", de cuatro portas.

Un molinillo de café, marca "Pavoni", eléctrico, igual que la cafetera.

Un cueceleches, marca "Marj", eléctrico.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles relacionados, habiéndose señalado para la celebración del acto el día siete de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de treinta y seis mil quinientas pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día siguiente a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.288)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 18 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias de las diligencias preparatorias de la ley del Automóvil, número 52 de 1966, por lesiones y daños por imprudencia, seguidas contra Fernando Muniesa Peña, se anuncia la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el automóvil embargado al procesado antes referido, marca "Opel", matrícula M-89.884, número de motor 15 L. 51-11.064 A, valorado en 20.000 pesetas. Depositado en poder del mismo.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.884)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en autos de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por la empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", contra otros y doña Isabel Riva de Luna, asistida de su esposo don Eduardo Martínez Calleja; la excelentísima señora doña Aline Riva de Luna, asistida de su esposo el excelentísimo señor don José Finat y Bustos; doña Victoria Riva de Luna, asistida de su esposo don Fernando Fernández Tapias; don Juan Riva de Luna, don Angel Riva de Luna, don Joaquín Alvear Criado, don Nicolás Martínez Ortiz de Zárate y los desconocidos e ignorados herederos de doña Carmen Martos Arregui, de todos los que se desconoce su domicilio, sobre reclamación de doce millones setecientos noventa y ocho mil novecientos trece pesetas con treinta y tres céntimos de principal, más intereses legales y costas; de cuya demanda se ha acordado dar traslado a los referidos demandados, emplazándoles por medio de la presente para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en de-

les de su pensión actual y 7.263,59 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.074. Reconocer a doña María Serrano González, Matrona de la Beneficencia Provincial, jubilada, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 48.412 anuales, cantidad integrada por pesetas 42.097,24 anuales de su pensión actual y pesetas 6.314,58, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.075. Reconocer a don José Viudes Parra, Ujier del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 52.607 anuales, cantidad integrada por pesetas 45.745,53 anuales de su pensión actual y 6.861,82 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.076. Reconocer a don Marino Sánchez Torres, Maestro Pintor del Colegio de San Fernando, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 40.334 anuales, cantidad integrada por 35.073 pesetas de su pensión actual y 5.260,95 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.077. Reconocer a don Eugenio Aranda Patiño, Capataz de Peones camineros de Vías y Obras provinciales, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 67.719 anuales, cantidad integrada por 58.886,10 pesetas de su pensión actual y 8.832,91 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.078. Reconocer a don Víctor Arellano González, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 51.267 anuales, cantidad integrada por 44.580,04 pesetas de su pensión actual y 6.687 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.079. Reconocer a don Lucio García Fraile, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 50.222 anuales, cantidad integrada por 43.671,62 pesetas de su pensión actual y 6.550,74 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.080. Reconocer a don Domingo García Pastor, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas,

tificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

1.060. Declarar de abono con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio Hidrológico Forestal de Madrid, del Patrimonio Forestal del Estado, la cantidad de 2.000 pesetas, para que por dicho Organismo se efectúe la limpieza de matorrales y vegetación herbácea de una faja de terreno en el monte "La Maleza", del término municipal de La Hiruela, cuya ocupación se autorizó a esta Diputación para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a la expresada localidad, de conformidad con compromiso contraído con fecha 10 de octubre de 1961.

1.061. Conceder al Ayuntamiento de Villamanta una subvención de 45.000 pesetas para la ejecución de obras complementarias en el Matadero municipal, declarando de abono su importe con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

*Educación, Cultura, Deportes y Turismo*

1.062. Aprobar moción del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, y, en su consecuencia y de acuerdo con lo que establece la norma adicional tercera del Reglamento que ha de regir la organización y funcionamiento de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", concederle un voto de confianza a fin de que suscriba convenio entre la Diputación y la Delegación Nacional de la Sección Femenina, encomendándole las funciones de rectoría, educación y docencia de dicha Ciudad Escolar.

*Gobierno interior y de Compras y Enajenaciones*

1.063. Declarar de abono a favor del Habilitado del Gobierno Civil de esta provincia la cantidad de 60.451,43 pesetas, suplidas por el mismo, para pago de diversas adquisiciones y reparaciones efectuadas en la vivienda del excelentísimo señor Gobernador civil, cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida 100, capítulo II, artículo único del vigente Presupuesto de Gastos.

1.064. Señalar el día 29 del próximo mes de agosto para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

recho, y que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos a ellos correspondientes que se han presentado.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.264)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado con el número 752 de 1964, por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Angel Erdocia Belza, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado a dicho penado, marca "Adler", matrícula M-55.989, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

##### Bienes objeto de la subasta

Un vehículo marca "Adler", matrícula M-55.989, motor de gasolina número 213.822, número de cilindros 4, potencia de 8 HP, bastidor o armazón 96.673. Tasado en la suma de 20.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

El vehículo reseñado que se subasta se encuentra depositado en la Ciudad Universitaria (Junta de Energía Nuclear) de esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—30.883)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia accidentalmente del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Joaquín López Campos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a segunda subasta, por el término de ocho días y con rebaja de un veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Cuatro rodillos compactadores vibratorios TR-35, con las siguientes características: para 5.000 kilogramos; ancho, 2.430 milímetros; largo, 4.550 milímetros; alto, 1.550 milímetros; motor "Diesel", fabricados por "Eumasa Aries P-11", de 37 HP, que llevan los números 110.481, 110.483, 110.638 y 110.634, respectivamente.

La subasta tendrá lugar el día veintiuno de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno; y se previene: Que el tipo para esta segunda subasta es el de novecientas setenta y cuatro mil doscientas veinticuatro pesetas con ochenta céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo

del tipo en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—53.259)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prueba de "Banco General del Comercio y la Industria, S. A.", dimanante de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Celrrio Ortega, contra dicha entidad y otros, sobre reconocimiento de propiedad de una máquina y otros extremos, se cita por medio del presente al demandado don José Luis Mosquera Antolín, cuyo domicilio se desconoce, para que el día treinta del actual, a las once horas y treinta minutos, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de recibirle confesión en juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.311)

#### JUZGADO MUNICIPAL

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, entre partes que

luego se dirán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Inocenta Ruiz Velasco, representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torr , y de otra, como demandado, don Mauricio Mart nez Conde, mayor de edad, casado, militar, cuyas dem s circunstancias personales se desconocen, en reclamaci n de veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con catorce c ntimos de principal, intereses legales y costas; y

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Sorribes Torr , en nombre y representaci n de doña Inocenta Ruiz Velasco, debo condenar y condeno al demandado don Mauricio Mart nez Conde a que pague a la parte demandante, o a quien legalmente le represente, la suma de veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con catorce c ntimos, por los conceptos en la demandada expresados, m s sus intereses legales a contar de la fecha de la interpelaci n judicial hasta su completo pago; todo ello con expresa imposici n a la parte demandada de las costas causadas en este juicio.—As  por esta mi sentencia, que para su notificaci n al demandado se librar n los oportunos edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para su publicaci n en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.261)

*Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62*

#### Hacienda y Econom a

#### CLASES PASIVAS

1.065. Asignar a doña Mar a Ruiz de Valdivia, viuda del Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporaci n, jubilado, don Emilio Llasera D az, la pensi n, redondeada en pesetas, de 83.012 anuales, con efectos de 30 de mayo de 1968, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante. Dicha cantidad est  formada por 62.769 pesetas, 70 por 100, redondeado, del haber regulador, como pensi n base, y por 20.242,95 pesetas de dos quinquenios pasivos, reconocidos en virtud de acuerdo de 25 de junio de 1959; entendi ndose que percibir  el tercer quinquenio a partir de 15 de abril de 1969, y que el haber regulador, seg n la actualizaci n efectuada en la pensi n del causante por la Mutualidad Nacional de Previsi n de la Administraci n Local, es igual a 89.670 pesetas y est  formado por 28.000 pesetas de sueldo base, 23.240 pesetas de retribuci n complementaria, 25.620 pesetas de cinco quinquenios del 10 por 100 no acumulativos y 12.810 pesetas de dos pagas extraordinarias.

1.066. Asignar a doña Marcela Mart nez Ocaña, viuda del Capataz de V as y Obras provinciales, jubilado, don Cecilio Batres Lagos, la pensi n, redondeada en pesetas, de 54.906 anuales, con efectos de 15 de junio de 1968, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante. Dicha cantidad est  formada por 47.744 pesetas, 70 por 100, redondeado, del haber regulador, como pensi n base, y por 7.161,60 pesetas de un quinquenio pasivo, reconocido en virtud de acuerdo de 25 de junio de 1959; entendi ndose que percibir  el segundo quinquenio a partir de 26 de abril de 1973 y que el haber regulador, seg n la actualizaci n efectuada en la pensi n del causante por la Mutualidad Nacional de Previsi n de la Administraci n Local, es igual a 68.205,09 pesetas y est  formado por 15.000 pesetas de sueldo base, 15.000 pesetas de retribuci n complementaria, 28.461,51 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100 y 9.743,58 pesetas de dos pagas extraordinarias.

1.067. Asignar a doña Elena Schwarze Paeske, viuda del Farmac utico de la Beneficencia Provincial don Jos  Luis del Val y de Val, la pensi n, redondeada en pesetas, de 31.259 anuales, con efectos de 4 de junio de 1968, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo y equivalente al 44 por 100 del haber regulador, entendi ndose que el regulador asciende, de conformidad con la Ley 108/63 a que se acog  el causante, a 71.042,12 pesetas y est  formado por 25.000 pesetas de sueldo base, 20.750 pesetas de retribuci n complementaria, 15.143,25 pesetas de tres quinquenios al 10 por 100 y 10.148,87 pesetas de dos pagas extraordinarias, y que el porcentaje se integra por un 24 por 100 de car cter vitalicio, de conformidad con los a os de servicio del causante, y por un 20 por 100 de car cter temporal por existir cinco hijos menores

de edad, que durar  hasta tanto que  stos alcancen la mayor a o cualquier otra forma de emancipaci n.

1.068. Asignar a doña Josefa Montejo Mu oz, madre, viuda, de doña Dolores Mu oz Montejo, Enfermera de la Beneficencia Provincial, jubilada por incapacidad f sica permanente, la pensi n redondeada en pesetas de 29.919 anuales, con efectos de 22 de febrero de 1968, d a siguiente al del fallecimiento de la causante, y equivalente al 70 por 100 de su haber regulador; entendi ndose que comenazar  a devengar el primer quinquenio pasivo en 26 de marzo de 1969, por hacerle extensivo por analog a el acuerdo de 25 de junio de 1959, y que el mencionado sueldo regulador asciende a 42.741,31 pesetas y est  integrado por 17.000 pesetas de sueldo base, 17.193,05 pesetas de cinco quinquenios al 15 por 100 y 8.548,26 pesetas de pagas extraordinarias.

1.069. Reconocer a doña Angela Hern ndez de Pablo, viuda del Pe n caminero de V as y Obras provinciales don Agust n Rodr guez L pez, el segundo quinquenio pasivo con efectos de 15 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensi n, redondeada en pesetas, a 14.569 anuales, cantidad integrada por pesetas 12.668,40 de su pensi n actual y 1.900,26 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.070. Reconocer a don Juli n Vi als Ca il, Subcajero de la Depositaria de Fondos de la Corporaci n, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensi n, redondeada en pesetas, a 125.094 anuales, cantidad integrada por 108.777 pesetas de su pensi n actual y 16.316,55 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.071. Reconocer a doña Dominica Antoral Benito, Auxiliar-Taquimecan grafa de esta Corporaci n, jubilada, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensi n, redondeada en pesetas, a 38.181 anuales, cantidad integrada por 33.201,21 pesetas de su pensi n actual y 4.980,18 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.072. Reconocer a doña Mar a Dacort D ez, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, jubilada, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensi n, redondeada en pesetas, a 47.768 anuales, cantidad integrada por 41.537,38 pesetas de su pensi n actual y 6.230,60 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.073. Reconocer a doña Gloria Vela Arambarri, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, jubilada, el primer quinquenio pasivo con efectos de 28 de julio de 1968, con lo cual queda elevada su pensi n, redondeada en pesetas, a 55.688 anuales, cantidad integrada por pesetas 48.423,98 anua-